

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.
11001400305320210008800

Conforme a la solicitud de terminación por pago total de la obligación, efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., la Juez resuelve:

1.- Decretar terminación de solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por BANCOLOMBIA S.A., del vehículo de Placas GWO - 388, del garante EDWIN CAMILO AGUIRRE SOTO, **por pago parcial total de la obligación.**

2.- Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

3. Archivar el expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>111</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 de Julio de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
--